LEY Nº 2692 (Original 1414)

Sancionada el 21/09/1951. Promulgada el 19/11/1951. Publicada en el Boletín Oficial Nº 4079, del 27 de noviembre de 1951.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a convenir con la Caja Nacional de Ahorro Postal, la conversión del seguro creado por la Ley Nº 828, al régimen establecido por las Leyes Nacionales números 13.003 y 14.003.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

ANTONIO M. FERNÁNDEZ - Armando Caro – Armando Falcón - Rafael A. Palacios POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Noviembre 19 de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA - Nicolás Vico Gimena